

“La intervención psicológica en el ámbito forense”

Autor: *Lic. Graciela Rinaldi*

Este trabajo surge de la convocatoria a la Primera Jornada de Psicología Evolutiva Niñez de la Cátedra I. “El desarrollo infantil. Problemas, indagaciones, intervenciones”.

El profesional de la Psicología puede trabajar en los siguientes ámbitos: Clínico, Educacional, Laboral, comunitario, Institucional y Forense. Cada uno de ellos, determinará una manera especial de intervención.

El objetivo de esta producción, que surge de la práctica psicológica Forense (con el aporte permanente de la clínica de niños) , es poder acercar a los alumnos el modo particular en que se trabaja en el ámbito judicial.

En este sentido, es importante destacar el lugar que el término: **Ley** tiene en la justicia . Ese concepto es encarnado en la figura del **Juez** quien es el encargado máximo de poner un orden justo para una situación conflictiva, entre por lo menos dos partes en cuestión. Es una suerte de **tercero exterior** que opera entonces adjudicando los términos y los límites en el problema planteado y que no ha podido ser resuelto conforme a una ley y normativa interior de los sujetos que litigan.

En cuanto al lugar de la **Ley** en el orden **psicológico**, especialmente en la línea del Psicoanálisis, la misma se encuentra representada por una Instancia psíquica que Freud denominó **Superyo**. Es decir desde un plano **inconsciente, interno** a la personalidad del sujeto, en tanto figura de autoridad y normativizante de la cultura.

En virtud de estas necesarias aclaraciones, nos preguntamos entonces **¿Con qué términos e instrumentos el psicólogo debe abordar esas problemáticas estando en un espacio que no le es propio?** Complejizando aún más la cuestión, decimos que se trata de un espacio en el que se presenta como **Perito**, es decir **experto** en su materia, experto al que el Juez acudirá para poder evaluar dicho caso y finalmente conformar un **Dictamen** que dará lugar a la denominada **Sentencia**, que será comunicada a todos los implicados en la **causa** y en la **demanda judicial**.

Los instrumentos con los cuales trabajará para la realización del psicodiagnóstico serán principalmente la Entrevista semidirigida, y la Observación quienes ocupan el lugar imperante y que serán auxiliadas por las Técnicas de exploración diagnóstica proyectivas y mentales.

El trabajo pericial estará atravesado por los procesos de transferencia y contratransferencia.

Recordemos que en el ámbito del **Derecho Jurídico** el discurso imperante es el de la **conciencia**.

El psicólogo intentará aportar un más allá de ese discurso y, según el marco teórico con el que opere, incluirá también la dimensión de lo **inconsciente**.

Respecto a los fueros en los que se trabaja en el ámbito judicial, los mismos son: **Civil, Penal, Laboral y Contencioso y administrativo**.

En lo atinente al trabajo pericial en los **casos con niños**, una demanda (entendiendo : **Demanda** como un pedido por escrito a un Juez en una causa legal, para que arbitre en un conflicto o litigio) puede ser tramitada en el fuero **Civil** como también en el **Penal**. En este último, generalmente aparecen los conflictos ligados al **abuso, y el maltrato**.

La sentencia en el ámbito penal puede ser cumplida con ciertas restricciones que impone el juez en virtud del daño provocado al menor, que podrían ir desde la prohibición a que se acerque al niño en cuestión, si no es con el acompañamiento de personal especializado supervisando el encuentro (tales como trabajadores sociales indicados por la justicia), hasta, encarcelamiento o privación del ejercicio de la patria potestad, o interrupción de la tenencia, en el caso de los padres del niño.

En este sentido, se hace menester definir los términos de: Tenencia y Patria Potestad.

Tenencia: es la propiedad que tienen los padres para ejercer la guarda y el cuidado de sus hijos.

Patria Potestad:

Conforme al artículo 154 del Código Civil y siguientes, se denomina Patria potestad al conjunto de deberes y derechos que la madre y el padre tienen respecto a sus hijas e hijos menores no emancipados.

Se ejerce siempre en beneficio de los hijos, normalmente de forma conjunta entre la madre y el padre, aunque en algunos casos de desacuerdo entre ambos, se acudirá a la instancia judicial.

En el trabajo forense con niños es importante tener presente los términos de la “**Convención Internacional de los derechos del niño**” y entender que todo trabajo tanto con niños como con adultos estará siempre atravesado con los lineamientos de la **Ley 23.277 de Ejercicio Profesional de la Psicología y del Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (Fe. P.R.A.)**.

En el plano **Civil** las demandas más usuales en relación a los niños, suelen ser, regímenes de visita, tenencia, ejercicio de la patria potestad, alimentos, entre otras.

Desde mi experiencia profesional en el ámbito judicial, intentaré transmitir los modos de intervención del psicólogo. Esta intervención se inicia por el pedido de un Juez, ante un

conflicto en que las Partes en cuestión no han podido por voluntad propia llegar a un acuerdo.

Las demandas iniciadas por alguna de las partes solicitan el esclarecimiento de los denominados “**Puntos de Pericia**” que son los interrogantes a indagar con las respectivas pruebas diagnósticas a partir de las cuales el profesional psicólogo responderá al Juez realizando para ello un **psicodiagnóstico** de las partes implicadas, para luego confeccionar el informe final. A todo este proceso se lo llama **Pericia psicológica**.

Es necesario destacar que dicha pericia no debe ser muy extensa, ya que el juez tiene poco tiempo para leer y llegar a un veredicto y debe abocarse puntualmente a los puntos periciales. El lenguaje debe ser entendible y, es menester informar al magistrado sucintamente acerca de los conceptos de nuestra área específica, como se verá en el ejemplo del caso que se presentará a continuación. El proceso psicodiagnóstico y su posterior análisis trabajará con la construcción de hipótesis de trabajo que se irán complejizando para ir transformándose paulatinamente en hipótesis más complejas de orden conceptual. Se trata de partir del dato, el observable empírico, a la construcción de inferencias teóricas. Se utiliza en la redacción el modo condicional. (Sendín, 2000) Asimismo, es importante aclarar que un Perito Psicólogo puede trabajar para la justicia conforme a la siguiente clasificación:

Perito de oficio: el psicólogo se inscribe una vez al año en los distintos fueros formando parte de una base de datos, se produce un sorteo y después se le informa vía cédula judicial que debe ir a confirmar el cargo al juzgado solicitante.

Perito oficial Es el psicólogo que trabaja dentro del juzgado, es decir es personal estable.

Perito de Parte, es aquél profesional que trabajará en forma privada y que será llamado por una de las partes en litigio.

Consultor técnico: Es el Perito que actúa a modo de supervisor en toda la pericia. Suele ser pedido por la parte demandada.

Antes de iniciar con el caso pericial, se aclara que es menester tener cautela y mantener el denominado secreto **profesional**, si bien es necesario hacer alguna referencia breve a la dinámica familiar y a su historia. En el caso que se presenta se han modificado los nombres de las personas en cuestión para resguardar su identidad. Siempre que hay una demanda y máxime en el caso en que se trabaja con niños, se perita a todos los implicados. Aquí, haremos un recorte y sólo se presentará la pericia de la menor.

Finalmente, se aclara que en el presente caso, se me ha solicitado la realización de una pericia Psicológica a una niña, en calidad de Perito de Parte.

Informe Psicodiagnóstico

Datos personales de la niña:

Apellido y Nombre: R. Clara
Fecha de Nacimiento:
Edad: 8 años
Estudios cursados: cursando el ciclo primario, 3º grado
Institución: Privada de Zona Sur de la Prov. De Buenos Aires

Datos personales de la familia

Madre: María V.
Edad: 36 años
Estudios Cursados: Universitarios . Lic. en Economía
Ocupación: Trabaja en Empresa privada en Auditoría.

Nacionalidad: Argentina

Padre: Javier R.
Edad: 38 años
Estudios Cursados: Universitarios. Ingeniería
Ocupación: Ingeniero
Nacionalidad: argentino

Datos de los abuelos:

Abuelos Maternos:

Abuela: Julia S. (60 años)
Abuelo: Juan V. (62)

Abuelos Paternos:

Abuela: Martina D. (64 años)
Abuelo: Pedro R. (66 años)

Breve historia Familiar

La niña Clara R., es la única hija surgida de la unión de sus padres: La Sra. María V., y el Señor: Javier R.

De acuerdo a sus relatos, Clara visitaría a ambos grupos de abuelos, paternos y maternos, manteniendo en general una relación de mayor frecuencia en las visitas con sus abuelos maternos, destacándose aquí la figura de su tía materna quien aparece en los gráficos como figura presente para la niña.

Clara se encuentra cursando el 3º grado en una escuela privada de doble escolaridad, no presentándose, de acuerdo a lo manifestado por la madre, problemática de trascendencia en la escuela, siendo Clara una alumna promedio.

Se trata de una niña de talla acorde a lo esperable para la edad, con una contextura un poco por encima del nivel medio, de ojos vivaces y pelo color rubio, tez blanca.

Su nivel intelectual estaría dentro de los parámetros esperables con algunas oscilaciones que en el apartado correspondiente dedicaremos a puntualizar.

Se muestra educada y bastante dispuesta a realizar las pruebas psicodiagnósticas, aunque hay que destacar la expresión de cierta molestia en virtud de la realización del psicodiagnóstico, en el sentido de no ser algo por ella solicitado, cuestión que rápidamente en el encuentro transferencial con la figura de la profesional psicóloga se fue disipando. Asimismo cabe destacar, que la niña realiza doble escolaridad, por lo cual algunas veces habría mostrado su cansancio físico, cuestión completamente entendida por la entrevistadora.

Su actitud general frente al trabajo psicodiagnóstico, más allá de lo planteado sucintamente en el párrafo precedente, fue de colaboración con la tarea indicada, manifestando una buena relación con la profesional.

Motivo de consulta y demanda del informe psicodiagnóstico

Aquellos que, como en mi caso, trabajamos en la clínica con niños y adolescentes, estamos acostumbrados a ver como en general no es el niño o el adolescente (salvo en la adolescencia tardía) quien demande la realización de un tratamiento o bien de un informe psicodiagnóstico para ser presentado a personas o ámbitos institucionales diversos.

Debido a ello, generalmente nos encontramos, como en el caso que nos ocupa, con una cierta resistencia para realizar el proceso, mucho más aún cuando la situación problemática se encuentra de algún modo relacionada al ámbito forense, cuestiones que si no se revierten en el transcurso de dicho proceso pueden llegar a interrumpirlo completamente. Lo que quiero destacar, es que si en el comienzo del psicodiagnóstico, Clara se mostró un poco reticente, luego pudo manejarse con mucha soltura y espontaneidad, facilitando de este modo la tarea propuesta, es decir que si la niña se hubiera negado absolutamente a su realización, los resultados hubieran sido muy disímiles a los actuales y el psicodiagnóstico mismo no habría llegado a su finalización.

Según lo manifestado por Clara, el tema de su molestia giraría en las constantes peleas entre su padre y su madre, los cuales, aún hoy ,estando separados, siguen manteniendo

momentos de mucha tensión, cuestión que ubicaría a la niña en una suerte de callejón sin salida, debido a que un hecho que , en principio les compete a los adultos, termina recayendo sobre su propia persona, en el sentido de provocar cierto sufrimiento en cuanto a que la harían pensarse en el medio de una situación donde por momentos se encontraría como fraccionada en dos partes, en virtud de las distintas disputas que, cada cual por sus respectivas razones, la dejarían siempre en posición de elección, situación que le generaría mucha angustia, ya que en cada elección que se realiza, siempre se toma algo y a su vez algo queda irremediabilmente afuera. Cuestión de suma angustia y culpabilización porque ese algo afuera puede significar la pérdida del otro padre en cuestión.

En lo que respecta a la madre, la Señora María, es ella, quien de acuerdo a lo que refiere, la persona que solicita este informe ya que, pese a encontrarse en una instancia judicial y con asesoramiento jurídico, no ha podido, según sus dichos, evitar el grado de violencia psicológica reinante del Sr, Javier R. que, si bien apuntaría directamente a su persona, estaría generando muchísimos problemas que recaerían finalmente en la niña, afectando de este modo su desarrollo general presente y futuro.

Es decir, que de acuerdo a sus decires, se trataría de un pedido desesperado de ayuda, en el que ella se mostraría colaboradora, en el sentido de someterse a las pruebas y a su posterior informe.

Dicho esto, es importante destacar que la vida social de la niña se conformaría dentro de los límites escolares con personas de su misma edad, y el ámbito familiar.

Pruebas psicodiagnósticas, y su posterior análisis.

Las pruebas diagnósticas suministradas en el presente informe, son las que figuran a continuación:

- . Entrevista semidirigida**
- . Dibujo libre**
- . HTP (casa, árbol, persona)**
- . Dos personas**
- . Persona bajo la lluvia**
- . Familia Kinética actual y prospectiva**
- . CAT**
- . Hora de juego diagnóstica**
- . Cuestionario Desiderativo**
- . Situación más agradable**
- . Test visomotor de Loreta Bender**

Análisis del material

Del análisis de las pruebas suministradas puede inferirse que:

Clara presentaría una inteligencia promedio desde el punto de vista cognitivo, con una buena disposición en el plano discursivo, mostrándose allí por encima del promedio, dicha inferencia se funda básicamente en lo acontecido en las entrevistas diagnósticas.

Asimismo su desarrollo desde el punto de vista del sistema nervioso, se encontraría dentro de los parámetros esperables, no evidenciándose en las pruebas conductas que lo pusieran en cuestionamiento. De su discurso se desprendería que no se habrían hallado problemáticas en cuanto a procesos de simbolización.

Aparecería en la niña una personalidad que podríamos conceptualizar como **escindida**, en el sentido de ser en sus gustos preferencias etc. una niña de la edad de 8 años, pero a la hora de hablar de la problemática en que se halla inmersa, respecto de la temática de la separación de sus padres, lo hace en un lenguaje más del lado del adulto, evidenciando de este modo una sobre adaptación que, en nada ayudaría a su desarrollo infantil, en el sentido de que la prueba de una realidad poco feliz la llevaría a tomar posturas de momentos más avanzados a su desarrollo actual, cuestión que en un futuro podría traerle algunos problemas de relación con gente de su propia edad, ya que ella en ciertos áreas de su conducta habría avanzado rápidamente sobre algunas etapas.

En cuanto a los mecanismos de defensa utilizados por el yo ante los embates de la adversidad, podría pensarse en Clara que los más salientes serían: **disociación** (término emparentado con el de escisión del yo, ante el conflicto entre un deseo y la imposibilidad de su realización, conflicto con la dura realidad, conformando una suerte de división de la conciencia ante situaciones penosas Laplanche & Pontalis, 1971), **identificación** marcadamente hacia la figura paterna (**identificación**: proceso psicológico mediante el cual un sujeto asimila un aspecto, una propiedad de otro y se transforma total o parcialmente sobre el modelo de éste, Laplanche, J & Pontalis B. 1971), **idealización y negación, huida de la realidad**. Definimos como **idealización**: “Aquél proceso psíquico en virtud del cual se llevan a la perfección las cualidades y el valor del objeto” (Laplanche J. & Pontalis B., 1971). Por último, definimos como **negación**: “Procedimiento en virtud del cual el sujeto, a pesar de formular uno de sus deseos, pensamientos o sentimientos hasta entonces reprimidos, sigue defendiéndose negando que le pertenezca.” (Laplanche J. & Pontalis, B., 1971).

Por otro lado y en lo atinente a la problemática del **narcisismo** (definido como “amor a sí mismo”) los **indicadores** que arrojaron las pruebas diagnósticas permitirían hipotetizar una precaria constitución del denominado narcisismo primario que se construye durante el primera año de vida y que es aquél que sienta las bases para lograr una base segura que le otorgue confianza propia a lo largo de la vida. Ante la indefensión del cachorro humano, se requiere de las funciones parentales para otorgar aquello que el bebé necesita para un mejor desarrollo, si por diversas razones, los padres se encuentran atravesando conflictos profundos que no le permiten abocarse plenamente a la crianza del niño en todos los aspectos, no sólo el físico si no también el afectivo, el emocional, algo se construye precariamente, teniendo consecuencias en el futuro, tal como en el caso que nos ocupa.

Podría pensarse que los conflictos devenidos de la pareja no habrían propiciado un ambiente muy facilitador, más allá de que no hablaríamos de abandono, ya que habríanse ambos padres abocado al cuidado de la niña, pero estando ellos mismos con la necesidad imperiosa de ser cuidados, con lo cual la oferta dada habría dejado ciertas fisuras. Sumándosele a esto, el cambio de roles que habría tenido lugar, siendo Clara muy pequeña aún, en el momento en el que por falta de trabajo de su padre, habría sido la madre quien debió ir a trabajar, quedándose el padre al cuidado de la niña durante la gran parte del día y siendo la madre quien se convirtiera en la portadora del ingreso familiar. Se observaría aquí una clara inversión de las funciones, que en nada habrían beneficiado a la pequeña desde el punto de vista emocional.

Asimismo, dentro de la misma temática narcisista, se observaría, de acuerdo al relato materno, una fuerte **fijación** centrada en la succión del dedo pulgar, acción que Clara realizaría en momentos de angustia. Dicho accionar podría pensarse como una perturbación en la relación temprana con las funciones parentales. Asimismo, se desprendería del hecho de no haber considerado sustituto alguno del pecho materno, ya que jamás habría aceptado el chupete, configurando una suerte de cuestionamiento a las funciones de los padres, básicamente de la madre, la cual al no ser sostenida por el padre, ella misma se dañaría, no pudiendo responder plenamente a las demandas de la niña.

Un ejemplo en donde esto aparecería es la imposibilidad de llanto de Clara ante la separación de sus padres en el ingreso al jardín. La madre relata que nunca lloró, cuestión llamativa para una sala de tres años. Podría inferirse aquí una sobre adaptación, casi adulta de la niña.

En relación a la **historia vital evolutiva de Clara**, y contando sólo con el relato materno, ya que conforme a lo expresado anteriormente, el padre nunca accedió a la realización de un psicodiagnóstico de interacción familiar, cuestión que llamaría la atención en cuanto al grado de colaboración, podría decirse que los logros y adquisiciones madurativas de la niña se habrían dado conforme a los parámetros esperables de la edad, logros de los cuales uno de ellos, el control de esfínteres, ubicado dentro de los 2 años, habría sufrido una regresión a la hora de la separación de los padres.

Pese a todas estas situaciones, cabe destacar, que el sostén ejercido por los padres, especialmente, **el de la madre** con quien vive la niña, también habrían aportado otras cuestiones de índole positiva, sobre todo esto pudo apreciarse en la entrevista vincular de Clara con su madre, donde habrían aparecido sentimientos de ambivalencia marcados, entre el amor y el odio, dando paso a una ternura por parte de la niña hacia la madre, que destacarían también una relación basada en el diálogo entre ambas. Debido a estos factores y aquellos que remitirían al orden constitucional y a la historia singular, Clara sería una niña con aspectos claros de educación, ternura y vivacidad.

Sugerencias diagnósticas:

En virtud del estado actual de la situación, se solicita que, la niña inicie un tratamiento psicológico en el cual pueda comenzar a elaborar la inmensa angustia reinante por la violencia psíquica en la que se encuentra al estar atravesada por las peleas de los padres.

Dicho tratamiento, debiera contar con una apoyatura, separadamente, de orientación a estos padres, los cuales, luego serían derivados a sus respectivos análisis, básicamente el del padre quien se manejaría con una postura muy controladora tanto de la niña como de la madre.

Dicho tratamiento no podrá ser menor a 1 año y medio con una frecuencia semanal de 2 sesiones.

Mientras esto se pueda procesar, entiendo que sería muy importante emitir un pedido a los padres, respecto del cese de las tensiones originadas entre ellos y que afectarían a la niña, básicamente se le solicitaría al padre una profunda reflexión al respecto. Ya que de no operarse dicho movimiento Clara quedaría atrapada en la trama de la angustia con consecuencias serias a futuro.

Estas sugerencias estarían al servicio de prevenir un momento de crisis natural que se avecina en la entrada a la pubertad y la consecuente adolescencia, donde los cambios vertiginosos del cuerpo y la relación con los otros y la futura identidad sexual provocan grandes movimientos que, cuando se realizan en un yo débil, como el que inferimos en la niña, podría tener un mal pronóstico.

En definitiva, abogo desde mi profesión a la reflexión de los padres, básicamente la del papá y, a recordarles que el buen desarrollo de un niño depende en gran medida de las funciones de ambos, es decir más allá de que estén separados, porque es importante recordar que la separación se refiere a la ruptura conyugal, no a la que atañe a los hijos. Un niño ama a ambos padres, y necesita de ellos inexorablemente. Cabe destacar que no se trataría aquí de una suerte de culpabilización de las figuras parentales, mucho menos aún de la figura materna, quien sería aquella que se habría hecho cargo más marcadamente de la niña tanto en los aspectos de manutención económica, como emocional. La idea sería que puedan llegar a reflexionar el hecho de correr a la menor de la batalla campal que aún se da entre ellos, que al decir de la madre, estaría marcadamente realizada por el papá de la niña.

Para finalizar, sería importante que la vida social de Clara se ampliase hacia otros sitios más allá del ámbito escolar, tales como clubes, por ejemplo, donde podría relacionarse con personas acordes a su edad, alejándose un poco del círculo cerrado familiar en la que se hallaría actualmente.

Entiendo que si estas sugerencias pueden ser escuchadas a tiempo, podría mejorarse la calidad de vida de Clara

Lic. Graciela Rinaldi

Referencias Bibliográficas:

. **Bowlby, J.** (1988). Una base segura. Buenos Aires: Paidós.

. **Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina**

(Fe. P.R.A) Aprobado por la Asamblea del 10/4/99.

. **Convención Internacional de los Derechos del niño.**

. **Freud, S.** (2000). El yo y el ello. El yo y el superyo (ideal del yo). En Obras completas, Vol. XIX Buenos Aires: Amorrortu. (1º Ed. 1923).

. **Freud, S.** Introducción del narcisismo. Buenos Aires, Amorrortu, 1914

. **Gesell, A. & Amatruda, C. (1958).** Diagnóstico del desarrollo normal y anormal del niño Buenos Aires: Paidós.

. **Laplanche, J. & Pontalis, J.** Diccionario de Psicoanálisis, Editorial Labor, Barcelona 1971

. **Ley 23.277 de Ejercicio Profesional de la Psicología.**

Ocampo Siquier, M.L, García Arzeno, M.E “Las técnicas proyectivas y el proceso psicodiagnóstico”, Ediciones Nueva Visión, Bs. As, 1987.

Sendín, M^a. C. Bases conceptuales y definición del proceso diagnóstico, en Diagnóstico

Psicológico. Bases conceptuales y guía práctica en los contextos clínico y educativo, cap. II, 1ª edición.

Psimática, Madrid, España, 2000.

. **Winnicott, D. W.** (1979). La teoría de la relación paterno-filial (1960). En El proceso de maduración en el niño. Estudios para una teoría del desarrollo emocional , Barcelona: Lumen.